

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 288-2022-GI-MPS

Chimbote, 05 de octubre del 2022

VISTO. –

El Informe Nro 2202-2022-SGOP-GI-MPS de fecha 05 OCT 2022 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre Carta Nro. 156-2022/CCI, signado con expediente administrativo Nro. 41412, mediante el cual, el ejecutor de obra solicita sustitución de profesional acreditado en el cargo de residente de obra al perfeccionamiento del contrato de obra **"CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTÍN HASTA LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. y,

Página 1

CONSIDERANDO. –

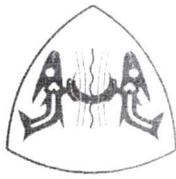
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 09 NOV 2021, mediante plataforma SEACE, la Municipalidad Provincial Del Santa convocó el procedimiento de Licitación Pública Nro. 009-2021-MPS para contratar la ejecución de obra **"CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTÍN HASTA LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por lo cual, dicha relación jurídica se regula por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF hasta la modificación aprobada por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF.

Qué, con fecha 18 NOV 2021, mediante Contrato Nro. 064-2021-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfeccionó contrato con Consorcio Costanera I para ejecutar la obra **"CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTÍN HASTA LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el plazo de doscientos setenta (270) días calendario, por el monto contractual de s/ 18,653,668 81 (Dieciocho Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 81/100 Soles) incluido IGV, bajo sistema de contratación a precios unitarios.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 288-2022-GI-MPS

Qué, con fecha 14 DIC 2021, mediante comprobante de pago Nro. 10266 se hizo efectivo el adelanto directo a favor del ejecutor de obra "CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTÍN HASTA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CONSORCIO COSTANERA I – por lo cual, el inicio de ejecución de obra se fijó el 15 DIC 2021 y se prevé su término para el día 10 SET 2022, según programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinarias actualizado mediante Resolución Gerencial Nro. 008-2022-GI-MPS.

Página | 2

Qué, con fecha 11 AGS 2022, mediante Resolución Gerencial Nro. 509-2022-GM-MPS, la Gerencia Municipal notificó al ejecutor y supervisor de obra la ampliación Nro. 01 de plazo de ejecución contractual de obra "CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTÍN HASTA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" por sesenta y siete (67) días calendario que prorroga fin de plazo hasta el día 16 NOV 2022, según programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinarias actualizado mediante Resolución Gerencial Nro. 246-2022-GI-MPS.

Qué, con fecha 28 SET 2022, mediante Carta Nro. 156-2022/CCI, signado con expediente administrativo Nro. 41412, el ejecutor de obra "CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTÍN HASTA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" comunica a la Entidad que el Ingeniero ROGER LUIS CASTRO FRANCO que fuera acreditado como residente de obra al perfeccionamiento del contrato de obra ha presentado su renuncia por motivos personales, por lo cual, solicita sustitución de profesional y propone al Ingeniero ALBERTO ZACARÍAS CASTRO ARROYO, CIP 55294.

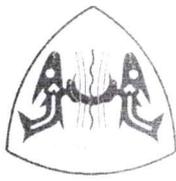


Qué, el artículo 190° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF, prescribe respecto a la sustitución de profesional de plantel técnico, lo siguiente:

"Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

(...)

190.2 El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 288-2022-GI-MPS

la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

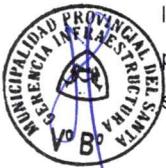
190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista

Página 13

Qué, con fecha 05 OCT 2022, mediante Informe Nro. 2202-2022-SGOP-GI-MPS, el área usuaria representada por la Subgerencia de Obras Públicas verifica que el Ingeniero Roger Castro Franco ha permanecido en obra por plazo superior a los sesenta (60) días de iniciada sus prestaciones en la ejecución contractual de obra "**CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTÍN HASTA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", asimismo, verifica que el Ingeniero ALBERTO ZACARÍAS CASTRO ARROYO, CIP 55294, propuesto para acreditarlo en el cargo de residente de obra cumple con el perfil requerido por las bases integradas del procedimiento de Licitación Pública Nro. 009-2021-MPS y que su experiencia profesional acumulada como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o inspector de obra en la ejecución de obras similares desde la colegiatura es de cinco (05) años, cuatro (04) mes y nueve (09) días calendario.

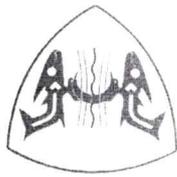
Qué, de lo expuesto, se concluye que la sustitución del residente de obra del plantel profesional del ejecutor de obra "**CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTÍN HASTA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" no afecta las condiciones que motivaron la selección del ejecutor de obra, asimismo, el área usuaria representada por la Subgerencia de Obras Pública emite su conformidad respecto a la sustitución de profesional solicitado por el ejecutor de obra.



Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite la emisión de resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO – **APROBAR** sustitución de profesional Ing. Roger Castro Franco por Ing. ALBERTO ZACARÍAS CASTRO ARROYO, CIP 55294, quien en adelante ocupará el cargo de residente de obra en el plantel técnico-profesional del ejecutor de obra "**CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTÍN HASTA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 288-2022-GI-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio y Subgerencia de Obras Públicas para conocimiento, custodia y archivo; y, **DISPONER** a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Página | 4

C.c.
SGOP
SGLyP
GITIC
Arch.
File


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Santos A. Apolinar Rojas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA